



I. A. Nº: 14 /2019.
ARICA, 15 de febrero de 2019.-

VISTOS:

- Correo del Jefe de Recursos Humanos, solicitando dictar I.A.
- Ley Nº 21.135 "Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales".
- D.A Nº14295/2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la IMA.
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio Nº16269, de fecha 08 de noviembre del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 21.135 "Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para Funcionarios Municipales". En la cual se establece una bonificación por retiro voluntario, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley Nº 3.551, de 1980 y por la ley Nº 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

INFORMASE a los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, que con fecha 02/02/2019, fue publicada la Ley 21.135 "Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para Funcionarios Municipales", la cual da a conocer las bonificaciones a las que pueden postular.

En atención a la circular Nº 18 emitida por la SUBDERE con fecha 05 de febrero de 2019, sobre la asignación de cupos para el año 2018, se da a conocer lo siguiente:

1. Beneficios que otorga la Ley Nº 21.135:

Bonificación por retiro voluntario	Bonificación complementaria	Bonificación adicional	Bono por antigüedad	Bono por trabajo pesado
Aquella de cargo municipal a que tienen derecho los funcionarios que indica la Ley en sus artículos 1º, 2º y 3º.	Aquella de cargo municipal a que tienen derecho los funcionarios, si el consejo municipal así lo aprueba, luego que le sea sometida a acuerdo por parte del Alcalde.	Aquella de cargo fiscal a que tienen derecho los funcionarios municipales, que a la fecha de inicio del proceso de postulación, tengan al menos 10 años de servicio continuos o discontinuos en el municipio.	Aquel de cargo fiscal a que tienen derecho los funcionarios a que se refiere el art. 10 de la Ley Nº 21.135. Que tengan a la fecha del cese de funciones, 35 o más años de servicio en la administración municipal, continuos o discontinuos.	Aquel de cargo fiscal a que tienen derecho los funcionarios a que se refiere el art. 11 de la Ley Nº 21.135.
Bonificación municipal de hasta 6 meses de remuneración	Bonificación municipal complementaria, de hasta 5 meses de remuneraciones	Bonificación fiscal adicional por años de servicios desde 400 hasta 560 UF	Bonificación fiscal por antigüedad, hasta por 100 UF	Bonificación fiscal por trabajo pesado, hasta 100 UF





2. Personal que debe y puede postular, según lo indicado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.135:

Funcionarios y funcionarias con 65 años de edad, o más, al 31/12/2018	Funcionarias que cumplan o hayan cumplido entre 60 y 64 años de edad al 31/12/18	Funcionarios que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez entre el 1/07/2014 y el 31/12/25, que cumpla 60 años de edad si son mujeres y 65 si son hombres, dentro de los 3 años siguientes al cese de su cargo.	Funcionarios que cumplan 65 años y funcionarias que cumplan 60 hasta 65 años, entre el 01/01/2019 y el 31/12/2025
Deberán postular dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la Ley. Si no postularen dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios.	Podrán postular dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la Ley.	Podrán postular dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la Ley.	Deberán postular en los llamados que se realicen, de acuerdo a lo establecido el reglamento, el que deberá dictarse dentro de los 90 días después de publicada la Ley.

3. Período de postulación:

Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la Ley N° 21.135, en el Diario Oficial. Es decir, desde el 02/02/2019 al 15/03/2019.

4. Proceso de postulación, el cual será realizado por el Departamento de Recursos Humanos:

- 4.1. Se entregará una citación personalmente a cada funcionario y funcionaria que se encuentre entre los rangos de edad indicados en la Ley, para invitarlos a una charla informativa sobre el período de postulación.
- 4.2. En la charla informativa se entregarán las notificaciones correspondientes y el formulario de solicitud de retiro voluntario.
- 4.3. El formulario debe llenarlo cada funcionario/a, con los datos solicitados y luego entregarlo en el Departamento de Recursos Humanos. El plazo de entrega debe ser antes del 15/03/2019. Para efectos del llenado de formularios y para su mejor comprensión, los funcionarios/as contarán con el asesoramiento de los encargados del procedimiento.
- 4.4. Una vez recepcionados los formularios, dentro del plazo de postulación, el Departamento de Recursos Humanos debe ingresar la ficha de cada postulante a un formulario electrónico proporcionado por la SUBDERE.
- 4.5. El plazo para el período de postulación es hasta el 15/03/2019.

Cabe recalcar que para esta primera etapa de postulación el Departamento de Recursos Humanos, procederá a efectuar una charla informativa el día martes 19 de febrero de 2019 a partir de las 15:30 hrs., en el Auditorio de la Biblioteca Municipal, ubicado en calle Baquedano #094.



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

Por lo cual, quedan cordialmente invitados todos los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos de edad indicados anteriormente y aquellos que se encuentren insertos dentro del proceso de Retiro Voluntario.

En caso de cualquier duda o consulta respecto de esta materia, favor comunicarse con Carmen Báez Andrades, teléfono [REDACTED] o Cinthia Terrazas Guarachi, teléfono [REDACTED], funcionarias del Departamento de Recursos Humanos, encargadas del procedimiento para el año 2019.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todas las Direcciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

CDR/BCA/MCC/SAG/cba.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL